



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2021-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 15 de Febrero de 2021.

VISTOS:

El Informe de Gerencia Municipal N° 060-2021, suscrito por el Econ. Waldo Ccenhua Bustamante - Gerente Municipal (e), Informe N° 016-2021-MDSJB-HGA-AYAC/GPP, suscrito por el C.P.C. Marcelino Huamaní Pérez - Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para la incorporación de mayores ingresos, concordante los numerales 20.1, 20.2, 20.3 y 20.4 del Artículo 20° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su numeral 47.1 menciona que "*Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal*", los cuales se modifican a nivel de metas presupuestales y fuentes de financiamiento;

Que, de acuerdo al numeral 47.2 del citado Decreto legislativo, menciona que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, el Informe de Gerencia Municipal N° 060-2021, suscrito por el Econ. Waldo Ccenhua Bustamante - Gerente Municipal (e), recomienda Aprobación con acto resolutorio la autorización de notas modificatorias de tipo 03: Créditos presupuestales y Anulaciones (Interna), en virtud al Informe N° 016-2021-MDSJB-HGA-AYAC/GPP, suscrito por el C.P.C. Marcelino Huamaní Pérez - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, según el detalle siguiente:

N° NOTA	RUB.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
0002	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	259,884.00
0003	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	168,761.00
0004	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	300,536.00
0005	00	RECURSOS ORDINARIOS	56,504.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



0006	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2,000.00
0007	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	500.00
0008	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,500.00
0009	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	8,000.00
0010	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	2,800.00
0011	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	7,500.00
0012	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	3,000.00
0014	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,800.00
0015	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	25,522.00
0016	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	116,869.00
0017	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	8,000.00
0018	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	40,250.00
0019	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2,133.00
0020	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	3,393.00
0021	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	1,000.00
0024	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	10,000.00
0025	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	3,035.00

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la formalización de modificatorias presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático (tipo 003) del mes de enero de 2021, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, según el detalle siguiente:

N° NOTA	RUB.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
0002	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	259,884.00
0003	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	168,761.00
0004	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	300,536.00
0005	00	RECURSOS ORDINARIOS	56,504.00
0006	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2,000.00
0007	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	500.00
0008	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,500.00
0009	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	8,000.00
0010	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	2,800.00
0011	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	7,500.00
0012	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	3,000.00
0014	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,800.00
0015	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	25,522.00
0016	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	116,869.00
0017	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	8,000.00
0018	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	40,250.00
0019	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2,133.00
0020	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	3,393.00
0021	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	1,000.00
0024	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	10,000.00
0025	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	3,035.00



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes bajo procedimiento establecido en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Sergio Sekov Canchari Castillo
ALCALDE (e)